

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12266
105

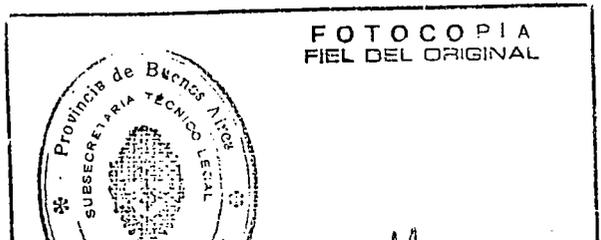
Art. 1º

Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 160j; inscripto su dominio en la Matrícula 78.473, a nombre de Tibiletti, Dafnis Luis; Montero, Pedro Agustín; Lamarchina, Salvador y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: Dónese el inmueble referido a la Municipalidad de La Plata, con el cargo de la instalación de una Plaza Pública, la cual deberá realizarse en el plazo perentorio de tres (3) años a partir de la toma de posesión del bien. Transcurrido dicho plazo sin que la Municipalidad cumpla con el fin expropiatorio establecido en el presente artículo, operará la retrocesión del dominio en favor del Estado Provincial.

ARTICULO 3º: Declárese de urgencia el trámite expropiatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires (T.O. según Decreto 8.523/86).

ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

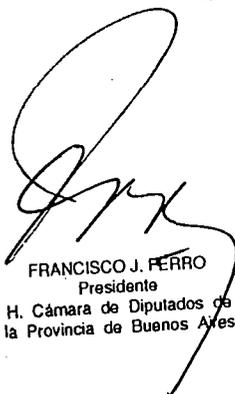


12266

105

ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

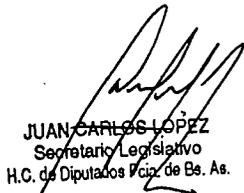
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.



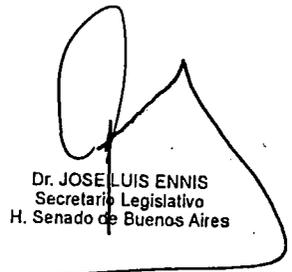
FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Vicia de Bs. As.



Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires